



Acuerdo 2083 Por el cual se aprueba la incorporación del cambio en los límites de generación y absorción de potencia reactiva de la unidad 1 de la planta Merilectrica

Acuerdo Número:

2083

Fecha de expedición:

15 Enero, 2026

Fecha de entrada en vigencia:

21 Enero, 2026

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 1898 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 14/11/2024

Acuerdo 2017 Por el cual se actualiza el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación sincrónicas despachadas centralmente - 14/08/2025

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 821 del 15 de enero de 2026 y,

CONSIDERANDO

- 1

Que según lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo 2017 de 2025 "Por el cual se actualiza el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación sincrónicas despachadas centralmente" se prevé lo siguiente:

"PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE PARÁMETROS: Si como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de las unidades de generación despachadas centralmente, el agente generador encuentra que los límites de generación o absorción de potencia reactiva difieren de los declarados ante el CND, deberá solicitar el cambio de parámetros correspondiente. En este caso, en el Acuerdo que se expida se incluirá la curva de carga auditada (nueva curva de referencia) y la tabla con los valores de potencia reactiva anteriores y nuevos."
- 2

Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 1898 de 2024, CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. envió al CND mediante comunicación con número de radicado XM 202544026222-3 del 06 de noviembre de 2025 la solicitud y los soportes técnicos correspondientes para modificar los límites de generación y absorción de potencia reactiva y curva de cargabilidad de la unidad 1 de la central Merilétrica.
- 3

Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación 202544023663-1 del 27 de noviembre de 2025, dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de la unidad 1 de la central Merilectrica, porque cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.
- 4

Que el Subcomité de Controles en la reunión 332 del 9 de diciembre de 2025 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de la unidad 1 de la central Merilectrica y la respectiva curva de carga.
- 5

Que el Comité de Operación en la reunión 485 del 18 de diciembre de 2025 recomendó la expedición del presente Acuerdo.
- 6

Que en el artículo 15 del Acuerdo 2017 de 2025 se prevé lo siguiente:

"PERIODICIDAD. Para la periodicidad de la que trata el artículo 2 de la Resolución CREG 135 de 2013 o aquella que la modifique o sustituya, se contarán los 10 años a partir del día en que finalice la prueba de

forma exitosa con base en los lineamientos definidos en el artículo 5 del presente Acuerdo. Cuando el resultado de la prueba produzca un cambio de la curva de carga, el Acuerdo CNO que sea expedido producto de este cambio, incluirá la fecha de finalización exitosa de la prueba como referencia para la contabilización de los 10 años. Se tendrá control de las fechas de finalización exitosa de las pruebas a través de un cronograma."

7

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 15, la fecha de finalización exitosa de las pruebas de potencia reactiva de la unidad 1 de la planta Merilectrica es la siguiente:

CELSIA	Merilectrica	1	27 de abril de 2025
--------	--------------	---	---------------------

ACUERDA:

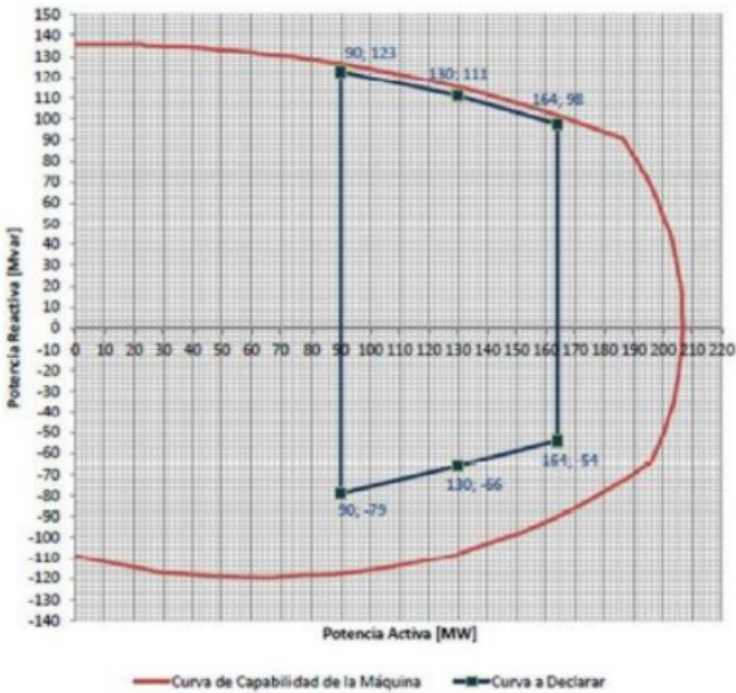
1

Aprobar la declaración de una nueva curva operativa de carga de la unidad 1 de la central Merilectrica, en la que se define la capacidad para entrega y absorción de potencia reactiva de las plantas en función de la potencia activa generada, como se presenta a continuación:

Unidad	Parámetro para modificar	P Anterior [MW]	Q Anterior [MVar]	P Nuevo [MW]	Q Nuevo [MVar]
MERILECTRICA 1	Capacidad de Absorción de Reactivos	167	-53	164	-54
		130	-66	130	-66
		90	-79	90	-79
	Capacidad de Generación de Reactivos	167	96	164	97,5
		130	111	130	111
		90	123	90	123

CURVA DE CARGA NUEVA

UNIDAD 1 MERILECTRICA



2

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 20 de enero de 2026 para la operación

del 21 de enero de 2026.

Presidente - German Caicedo

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre